

En todos los Casos, y cosas que se oyeren -  
y sus gobernos otros nuestros Alcaldes de los dichos lugares  
y ayuntamiento que se oyeren en Veintey siete de Octubre  
de dicho año entre otras cosas en el contenido mandaron  
que a dicho día fiscal se despachase una provi-  
sion para que el Alcalde Mayor de dicha Villa  
con el escrivano que diere fe fuesen y vider a dicho  
D. Alonso Fernandez Thomas, y D. Alonso Fern-  
Thomas de todos los libros Capitulares, Colecciones,  
Listas, Padrones, y Partimientos en que se hallasen  
nombrados y rogados ciertos anotados y Partidos  
como hijos Dalgo y les anotase como Pecheros, y les  
tribue tales como a Pecheros para que constase  
segun se mandado de dicha nra Provision en el  
Libro Capitulare: lo qual otra nra Provision parese  
fue despachada a dicho mismo fiscal en la dicha  
Villa de Veintey siete de dicho año: despues de lo qual  
D. Alfonso de Torres Procurador en la dicha  
nra Audiencia en nombre de dicho D. Alonso  
y en nombre de D. Alonso Bernard